

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CE-15/2019 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE TRES MÁQUINAS DE RAYOS "X" PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO, PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI Y CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01228 /

SANTIAGO, 05 JUL. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la Republica.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



- i) El Oficio (O) N° 11/2/0827 de fecha 17 de junio de 2019, del Subdepartamento Sistemas, a través del cual, remite las bases técnicas y anexos, solicitando la adquisición de tres (03) Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano para los Aeropuertos Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa tres (03) Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano para los aeropuertos de Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de tres Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, conforme se indica en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) **Llámanse** a Propuesta Pública para la Adquisición, mediante importación directa, de tres (03) Máquinas de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos de Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Anexo "A" Requisitos Invalidantes.
 - 2.4 Anexo "B" Pauta de Evaluación Técnica Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano.
 - 2.5 Anexo "C" Pauta de Evaluación Económica Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano.
 - 2.6 Anexo "D"
 - 2.7 Formatos de Declaraciones y de Poder.
 - 2.8 Formato identificación proponentes.
 - 2.9 Formulario para Oferta Económica
 - 2.10 Texto de Contrato Tipo.



2.1. BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-15/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE TRES (03) MÁQUINAS DE RAYOS "X" DE INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO PARA LOS AEROPUERTOS MATAVERI (RAPA NUI) Y CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (PUNTA ARENAS).

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, la institución o la entidad licitante, llama a Propuesta Pública N° CE-15/2019 para la adquisición, mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos Mataverí (01) y Carlos Ibáñez del Campo (02), en adelante también Máquinas de Rayos "X", conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la publicación
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4. CIERRE DE PROPUESTA	20 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5. APERTURA DE PROPUESTA	Día del cierre a las 15:30 horas.
6. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 39 días corridos siguientes, contados desde la fecha del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la propuesta. Será publicada sólo cuando la resolución esté totalmente tramitada
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 64 días corridos siguientes, de notificada en el portal la Resolución de la adjudicación.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de

dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo "A": Requisitos Invalidantes, Anexo "B": Pauta de Evaluación Técnica Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano y Pauta de Evaluación Económica, Anexo "C" Pauta de Evaluación Económica Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano y Pauta de Evaluación Económica, Anexo "D", Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato identificación proponentes, Formulario para Oferta Económica y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta se deberán formular ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el Punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$76.213.496.-** (Setenta y seis millones doscientos trece mil cuatrocientos noventa y seis pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 112.078,67** (ciento doce mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 67/100).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel



cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886 siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el Punto X.2 del Capítulo X "**Actos preparatorios del contrato**", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario o su Representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, reunión informativa, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 **La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.**

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.



IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se



incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”.**

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: **N° 2 - “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 - “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 - “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 8:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:00 horas** y deberá contener, uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-15/2019 de la D.G.A.C.”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 3.362,00** (Tres mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$ 2.286.160.-** (Dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta pesos), o por **UF 83** (Ochenta y tres unidades de fomento). Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931.



Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento señalado en el Punto XVII.2, de las presentes Bases Administrativas, en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 **Identificación completa del representante** en Chile del proponente, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 **Poder simple firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y el formato de Poder, adjunto al Punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.4 **Una declaración simple emitida y firmada por el proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.



La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación**. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción de las Máquinas de Rayos “X” ofertadas, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos. Para complementar lo anterior, el oferente podrá presentar resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales, que permitan a la Comisión Evaluadora, efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
- VII.3.2 Características físicas de la Máquina de Rayos X y de sus accesorios (estación de trabajo, protecciones de entrada y salida de túnel y camas de rodillos), entregando un plano de planta con la superficie que ocupa la instalación y especificando la capacidad y posición de la toma eléctrica, conforme a lo solicitado en el Punto 2.3 del numeral 2, del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Certificado de fábrica que indique la fecha de fabricación de las Máquinas de Rayos “X”, ofertadas, conforme a lo solicitado en el Punto 2.4 del numeral 2, del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 El oferente deberá señalar la ubicación en la oferta de cada parámetro solicitado en el Anexo “A”: Requisitos invalidantes y Anexo “B” Pauta de Evaluación Técnica de las Bases Técnicas, y acreditarlos, conforme tipo de documento de respaldo solicitado en el Punto 2.7 del numeral 2, del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 El oferente deberá presentar, si los tuviere, los certificados solicitados en el Punto 7.1 del numeral 7 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Certificado emitido por el fabricante que acredite que la marca de la máquina de Rayos X ofertada, cuenta con un representante en Chile, si lo tuviere, conforme a lo señalado en el Punto 7.2 del numeral 7 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Certificado emitido por el fabricante que acredite que la marca de la máquina de Rayos X ofertada, cuenta con Servicio Técnico en Chile,



conforme a lo señalado en el Punto 7.3 del numeral 7 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

- VII.3.8 Certificados de clientes que acrediten el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas de rayos x ofertadas, conforme a lo señalado en el Punto 7.5 del numeral 7 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Plazo de embarque de las Máquinas de Rayos "X" ofertadas, el cual no podrá ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contado desde la fecha de apertura de la carta de crédito, conforme a lo solicitado en el Punto 8.1 del numeral 8 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" ofertadas, el cual no podrá ser superior a 10 días corridos, contado desde la notificación del inspector fiscal de disponibilidad del puesto AVSEC, (Deberá entregar el plazo para cada aeropuerto), conforme a lo solicitado en el Punto 8.2 del numeral 8 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Programa de mantenimiento preventivo anual, de acuerdo a lo requerido en el Punto 10.1 del numeral 10 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Listado de repuestos, referencial, para un periodo de 36 meses, de acuerdo a lo requerido en el Punto 10.2 del numeral 10 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Descripción de la Garantía de Buen Funcionamiento de las máquinas de rayos x y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, indicando el plazo de vigencia, el que no podrá ser inferior a 12 meses contado desde la fecha de puesta en servicio, conforme a lo requerido en el numeral 11 del Capítulo III de las Bases Técnicas, con especial énfasis en las obligaciones del Contratista y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del periodo de garantía serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deban al mal funcionamiento de las mismas.
- VII.3.14 Tiempo de solución ante fallas para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, el que no podrá exceder a 5 días corridos contado desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, conforme a lo requerido en Punto 11.2 del numeral 11 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo a lo requerido en el Punto 1 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.16 Programa de Instalación, de acuerdo a lo requerido en el Punto 2.1 del numeral 2 del Capítulo V de las **Bases** Técnicas.



- VII.3.17 Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo a lo requerido en el Punto 2.2 del numeral 2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.18 Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, de acuerdo a lo requerido en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.19 Programa de Puesta en Servicio, de acuerdo a lo requerido en el Punto 2.3 del numeral 2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de las máquinas de rayos-x ofertadas, así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **148 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Máquinas de Rayos X”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo **VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.



Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel N° 1** “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, **N° 2** “Aspectos Administrativos”, **N° 3** “Aspectos Técnicos” y **N° 4** “Aspectos Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el mismo día de cierre de la propuesta a las 15:30 horas, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1** “Garantía por la Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2** “Aspectos Administrativos” (A), **N° 3** “Aspectos Técnicos” (T) y **N° 4** “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 2** “Aspectos Administrativos” (A), **N° 3** “Aspectos Técnicos” (T) y **N° 4** “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.



En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, **el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información**, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. **Las ofertas serán ponderadas con un 70 % para los Aspectos Técnicos, un 25% para los Aspectos Económicos y 5% para el Aspecto Cumplimiento de Requisitos formales.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo B: "Pauta de Evaluación Técnica", debe ser mayor o igual al 70% del máximo de puntaje de dicha pauta, es decir, a lo menos 1750 puntos.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FOB a firme de los Bienes, más el valor total de las gestiones asociadas a la adquisición (FAT, instalación, Habilitaciones y SAT). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes



una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate, la mejor puntuación obtenida en los criterios y en el orden que a continuación ellos se mencionan:

- a) Mayor puntaje en el Subcriterio de la Pauta de evaluación "Parámetros de detección".
- b) Mayor Puntaje obtenido en el Criterio "Garantía de buen funcionamiento".
- c) Mayor Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3

Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4, de las presentes Bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para



adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El

documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.



- X.2.7 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. **En el caso del contratista extranjero, deberá asignar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.1.4 de estas Bases Administrativas.**
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los **documentos** que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual se reflejen la totalidad de los hitos del contrato, los cuales se utilizarán para la administración y gestión del mismo, y en la cual deberá indicar los mismos plazos señalados en su oferta.

- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto **VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre



competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El Contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.1.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Término anticipado por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Mataverí, convenido en el contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados,



de acuerdo a lo señalado en los puntos XIV.4 y XV.2. de las presentes bases administrativas.

- Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) literal d) del Punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC así lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

XI.1.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada



al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del Punto XI.1.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.1.3 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se considerará caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.1.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.1.5 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de compraventa a suscribir.



En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, **empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento** sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.3 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.4 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-15/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero en su nombre,



y deberá tener una vigencia que contemple la puesta en servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí, más noventa (90) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.



XII.2

Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la **Oferta** presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla

desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad de la puesta en servicio en el Aeropuerto Mataverí**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

Las tres (03) máquinas de rayos "x" se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas y los ofertados. Dichas pruebas deberán efectuarse previo al embarque de las citadas Máquinas.

Previo a las pruebas, el contratista deberá entregar al Inspector Fiscal de la D.G.A.C. los protocolos de las pruebas a realizar, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos previos su fecha de realización. Estos protocolos serán revisados, y modificados si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

Para la ejecución de las FAT, la DGAC, designará una comisión integrada por dos funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar las Máquinas de Rayos X, y sus equipos asociados, considerando que estos serán probados en ambiente real en fábrica. Durante las pruebas, deberá estar presente un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

Las pruebas, ensayos y mediciones serán realizados en conformidad al protocolo aceptado por la D.G.A.C., y ejecutados por los técnicos designados por ésta, durante un periodo de cuatro (4) días, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, ésta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de tiempo adicional, cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin



perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el correspondiente **“Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica”**, requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el capítulo XVI, punto XVI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, ENTREGA DE LOS BIENES, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS.

- XIV.1 Los bienes sólo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

La transferencia de dominio se producirá a favor de la D.G.A.C. en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior de cada uno de los aeropuertos de destino de las máquinas, en donde serán instaladas.

- XIV.2 **El desaduanamiento** de las máquinas adquiridas será efectuado por el comprador en el puerto de Valparaíso o San Antonio, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- XIV.3 Concluida esta diligencia, las máquinas serán puestas a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de las respectivas Máquinas de Rayos “X”, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluida la revisión, las máquinas se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de las mismas en los respectivos sitios de instalación.



En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII, de las **presentes Bases Administrativas**.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIV.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII, de las presentes Bases Administrativas.

Sí transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la D.G.A.C. los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la D.G.A.C., exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y hará efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



- XIV.5 Concluida satisfactoriamente la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes estos serán entregados al contratista para que proceda a su traslado e instalación en cada uno de los aeropuertos de destino (AP. Carlos Ibáñez del Campo y AP. Mataveri).

XV. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO.

XV.1 INSTALACIÓN

La instalación física, material y completa de las máquinas de rayos "x" adquiridas, será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica del vendedor de acuerdo a la siguiente distribución:

01 en el Aeropuerto Mataveri de Rapa Nui.

02 en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

El contratista comunicará al inspector fiscal de la DGAC, con al menos diez (10) días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para ello en cada una de las unidades, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación.

El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" y su satisfactorio funcionamiento. La Instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal.

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 Y DGAC: DAN 17 03).

Al término satisfactorio de la instalación en cada aeropuerto, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de la Instalación", por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3. de las presentes bases administrativas.

XV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Efectuada la instalación de cada máquina por parte del contratista, será sometida a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de éstas, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del contratista y conforme a lo estipulado en las Bases Técnicas.

El contratista deberá entregar a la DGAC, con a lo menos siete (07) días corridos de anticipación a la fecha de inicio de las pruebas, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerando éste último, como el documento oficial para realizar las pruebas SAT, el que será devuelto al contratista previo a la ejecución de las pruebas.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que represente la prolongación de la comisión nacional para superar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales



como; gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal D.G.A.C., serán de cargo de la D.G.A.C., sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Asimismo, si durante las pruebas se constata que alguno de los elementos de las máquinas adquiridas se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido el Capítulo XVII de las presentes bases administrativas.

Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino que corresponda, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurrido el plazo desde la notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso que existieran detalles menores que no impidan el correcto funcionamiento del sistema, el Contratista deberá corregirlos en un tiempo no mayor a 7 días corridos. Durante este periodo se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término de estos 7 días.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada aeropuerto, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.



XV.3 HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

XV.3.1 Las habilitaciones para Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutarán una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio (SAT), y deberán incluir todos los aspectos

contenidos en el Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, incluido en la Oferta Técnica del contratista.

HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC:

- La habilitación para el personal operativo AVSEC de los Aeropuertos Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo, contemplan la participación de al menos 05 funcionarios por aeropuerto (con un máximo de 10) y deberá realizarse en cada lugar de instalación de las máquinas, considerando una duración mínima de 20 horas pedagógicas, de las cuales 10 horas deberán ser destinadas para la práctica en las máquinas instaladas.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en la operación y mantenimiento de los equipos.
- En la habilitación se deberán impartir las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Se deberá realizar la habilitación de los operadores AVSEC, en el uso y aplicación del software TIP, si éste fue incluido en la oferta.
- El contratista deberá entregar apuntes y material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico, a los participantes.
- Al término de la habilitación, los operadores deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de operación, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un Certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:

- La habilitación para el personal técnico de mantenimiento de los Aeropuertos Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo, contemplan la participación de cuatro 04 técnicos electrónicos y un (1) supervisor general del área electrónica, por aeropuerto, considerando una duración mínima de 20 horas pedagógicas, de las cuales 10 horas deberán ser destinadas para la práctica en las máquinas instaladas.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo.



- En la habilitación se deberán impartir las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina, características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- **El contratista deberá entregar apuntes o material de apoyo** en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico, a los participantes.
- Al término de la habilitación, los técnicos deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un Certificado de habilitación para cada uno de los Técnicos de mantenimiento.

XV.3.2 Al término satisfactorio de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **“Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento”**, por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

XV.4 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en servicio en cada sitio será efectuada una vez finalizados satisfactoriamente los programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y de habilitación para operadores y técnicos, acto que deberá constar en el “Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio”, por cada aeropuerto, emitido y firmado por el personal técnico del contratista y de la DGAC, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos XVI.2.2 y XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

La garantía técnica de las máquinas de rayos x y sus accesorios comenzará a partir de la fecha de la puesta en servicio.

Será responsabilidad del contratista tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación de los equipos de rayos “x” (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos “X” deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.



XVI. DEL PAGO

XVI.1 El pago del precio al contratista se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco del Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros, los correspondientes Certificados de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT),

Programas de Habilitación y Puesta en Servicio y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X", se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 Un primer pago correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 100% del valor FOB de las Máquinas de Rayos "X" será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- c) Copia del Bill of Lading.
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas de la DGAC, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.



XVI.2.2 Un segundo pago correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos "x" a instalarse en el Aeropuerto de Carlos Ibáñez del Campo, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.

XVI.2.3 Un tercer pago correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "x" a instalarse en el Aeropuerto Mataverí, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.



XVI.2.4 Un cuarto pago correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos "X" y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en las unidades de destino final de cada una de las Máquinas de Rayos "X", contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, el Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVII. DE LAS MULTAS

XVII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de la Máquina de Rayos X, en el Aeropuerto Mataverí.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el capítulo XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio



(SAT), conforme a lo indicado en los capítulos XIV.4 y XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes señaladas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.1.1 del capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

XVII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 2. **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista



deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el literal d) del Punto XI.1.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.1.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.
- XVII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- e) Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- f) Responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la DGAC, producidos durante la instalación de las Máquinas de Rayos "X" y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.

- g) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- h) Trasladar las Máquinas y sus accesorios hasta sus puntos de instalación definitivos, conforme a lo indicado en el capítulo I, numeral 2.10 de las Bases Técnicas.
- i) Tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación del equipo de rayos "x" (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- j) Incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos "X".
- k) Entregar los Manuales Técnicos y de Operación, correspondiente a cada uno de los equipos, conforme a lo requerido en el Capítulo VI, numeral 4 de las Bases Técnicas.
- l) Solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, numeral 5 de las Bases Técnicas.



2.2. BASES TÉCNICAS

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta de 03 máquinas de Rayos X para inspección de equipaje de mano. Estas máquinas, deberán ser instaladas en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC), de los Aeropuertos de MATAVERI (1) Y CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (2).

2. GENERALIDADES

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 2.1. Una oferta por tres (3) máquinas de Rayos X de inspección de equipaje de mano, instalados y funcionando en los puestos de Control de Seguridad (AVSEC), de los Aeropuertos de MATAVERI (1) CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (2), considerando todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de las máquinas y sus accesorios.
- 2.2. Se debe considerar todos los elementos necesarios para su instalación y puesta en servicio, como canalizaciones, ductos, fijaciones y cables para la conectividad entre la máquina de Rayos-x y la consola de operación, tomas de corriente para la máquina de Rayos-x y UPS y dejar en las mismas condiciones aquellos elementos que sea necesario remover para realizar la instalación de las máquinas de Rayos-X en los Aeropuertos descritos y entregar los Equipos 100% operativos (Llave en Mano).
- 2.3. La oferta debe incluir las características físicas de la máquina de Rayos-x junto con sus accesorios (estación de trabajo, protecciones de entrada y salida de túnel y camas de rodillos), entregando un plano de planta con la superficie que ocupa la instalación. Además, especificar capacidad y posición de la toma eléctrica.
- 2.4. Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2019, el oferente deberá presentar certificado de fábrica. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)
- 2.5. Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes las cuales, se indicarán con la frase (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).
- 2.6. Las características que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B" y los parámetros que son invalidantes se encuentran en el Anexo "A".
- 2.7. Cada una de las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes de estas bases, deberán ser respaldados por certificados del fabricante, indicando en la columna que corresponde donde se encuentra el parámetro solicitado. Para equipos asociados como: monitores, estación de trabajo, UPS, maletín de pruebas, camas de rodillos, señalética y software TIP; adicionalmente, se podrán respaldar mediante otro tipo de documentos declarados en la oferta técnica, como por ejemplo data sheet; brochure; certificado; etc.

- 2.8. Se evaluará por regla de tres simple la claridad en la presentación de la oferta respecto a los invalidantes conforme al Anexo "A" y que las referencias que se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B" sean correctas y correspondan a lo solicitado. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, deberá solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.
- 2.9. El plazo de embarque de las máquinas de Rayos-X, no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)
- 2.10. El contratista deberá considerar que será su responsabilidad el traslado de las máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo, es decir: Mataveri de Isla de Pascua (1) y Carlos Ibañez del Campo de Punta arenas (2).
- 2.11. Una vez adjudicada la propuesta, el oferente que haya resultado adjudicado deberá registrar claramente en una Carta Gantt los hitos correspondientes al embarque, FAT, Instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de las máquinas de Rayos-x.

CAPÍTULO II: REQUERIMIENTOS GENERALES

Las máquinas y sus accesorios deben ser instaladas en los puestos de control AVSEC., de los Aeropuertos de Mataveri (1) y Carlos Ibañez del Campo (2).

1. ACCESORIOS

- 1.1 Se requiere que el oferente entregue e instale dos camas de rodillos (una de entrada y una de salida) por máquina, adecuadas en ancho y altura de la máquina ofertada. El largo mínimo debe ser de 2 mts y el ancho debe ser equivalente al de la propia máquina ofertada, con ajustes en las patas de soporte de a lo menos 100 mm de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina ofertada. Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos entre 3 y 5 mm, no sobrepasar la cubierta donde están montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener 3 barandas; dos en cada lado longitudinal y una de final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos debería tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.2 Se debe considerar para cada una de las máquinas, una estación de trabajo móvil, nueva, ergonómica y equipada con:
- a. 01 silla con brazos giratoria regulable, con apoya brazos regulables en altura, de 4 ó 5 ruedas.
 - b. 01 Soporte para los monitores del tipo VESA, regulable en altura de 04 ruedas, soporte lateral para 02 monitores de 19" a 25", y soporte para la consola de operación.

(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)

- 1.3 Del Punto anterior, las medidas de la estación de trabajo móvil (tipo Pedestal) para 02 monitores con soporte para teclado requeridas, deberán ajustarse a las siguientes medidas: altura total de 1700 mm, altura del soporte de teclado de 1140 mm, base de 520x430mm. La base debe incluir a lo menos 4 ruedas con capacidad de trabarse y la altura total y la del soporte de consola de operación deben ser regulables.
- 1.4 Se debe considerar la instalación a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina, un protector de plexiglass u otro material de resistencia igual o superior, sin bordes filosos y que permita la visualización del equipaje, de un largo igual al conveyor de la máquina ofertada a objeto impida que el pasajero intervenga el equipaje durante su inspección. La estructura no debe disminuir las dimensiones del túnel del equipo ofertado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.5 Se deberán incluir 02 carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 30 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el Checkpoints Design Guide, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea y las lleve al comienzo del puesto de inspección. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.6 Para cada línea de inspección se debe incluir un juego de bandejas de 120 unidades, distribuidos en los 2 carros a proporcionar. Se debe considerar que las bandejas estén construidas de plástico ABS o similar o mejor calidad. Además, que sean apilables y estén diseñadas para que todo bulto pueda pasar en una bandeja por la máquina de rayos-x, es decir, sean lo más grande posible y posean un peso suficiente para que no resbalen en la cinta de los conveyor al pasar por cortinas, cuando estén vacías. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Considerar un tamaño máximo de bulto de 56x45x25 cm. (largo, alto, ancho).

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

En este capítulo se describirán las características técnicas y operacionales de los parámetros evaluables

1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS

1.1 Dimensiones del túnel de la máquina de Rayos-x

- 1.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto). **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor dimensión en dicho rango para el ancho y el alto.

- 1.1.2 Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

1.2 Refrigeración

- 1.2.1 Las tomas de aire para la refrigeración idealmente debieran poseer filtros del tipo lavables, se evaluará esta condición.

1.3 Sistema transportador “conveyor”

- 1.3.1 La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para asignar el mayor puntaje a la mayor velocidad en dicho rango.

- 1.3.2 Con el propósito de evitar el efecto patinaje de los bultos, se evaluará con el máximo puntaje aquella cinta de transporte que sea antideslizante.

- 1.3.3 Se evaluará con máximo puntaje que la cinta del conveyor posea tratamiento anti-flama.

- 1.3.4 La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser como mínimo 90 kg. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se otorgará por regla de tres simple el mayor puntaje a la mayor capacidad distribuida de carga del conveyor superior a 90 Kgs.

- 1.3.5 Se otorgará máximo puntaje a la máquina que posea un sistema sensor de presencia a objeto de detectar que el operador se encuentre presente en la estación de trabajo, no se aceptará un sensor footmat. En su oferta debe indicar, con claridad, que tipo de sensor presenta su equipamiento.

2. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES

2.1 Consola de Operación

- 2.1.1 Se evaluará que la consola de operación tenga en su panel llave de control “on”-“off”, se asignará el mayor puntaje a esta condición.

- 2.1.2 Se privilegiará con el mayor puntaje, la consola de operación que cumpla con el grado de protección IP≥54, es decir protegido contra el polvo y salpicaduras de agua.

- 2.1.3 Se evaluará con máximo puntaje la máquina que posea tres o más botones de paradas de emergencias al alcance del operador y/o asistentes en la revisión de equipaje.

- 2.1.4 Para conocer el “status” del funcionamiento de la máquina de Rayos-x, por parte del operador, es preferible que la consola posea luces testigos para el encendido, generación de Rayos-x y dirección de desplazamiento del conveyor. Se privilegiará con el máximo puntaje esta condición.

- 2.1.5 Se privilegiará con mayor puntaje la máquina con auto-diagnóstico de hardware y software del equipo cada vez que se encienda.

- 2.1.6 Se evaluará con mayor puntaje que las máquinas, mediante la consola de operación o interfaz táctil, tengan la capacidad de realizar funciones sobre imágenes.

- 2.1.7 Se evaluará con máximo puntaje que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla

2.2 Parámetros de Detección

- 2.2.1 Se evaluará con mayor puntaje la máquina que posea escáner con detección en tiempo real de bultos.
- 2.2.2 Se evaluará, por regla de tres simple, la mayor resolución de detección garantizada, igual o superior a 38 AWG, solo se aceptarán resoluciones que sean iguales o superiores a 38 AWG, lo anterior deberá ser acreditado por el oferente mediante certificado de fábrica de las máquinas(**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**). Este parámetro será corroborado mediante pruebas de campo en FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM o maletín del fabricante, que permita medir el valor ofertado de resolución de detección
- 2.2.3 Se evaluará, por regla de tres simple, la mayor penetración en acero garantizada ofertada. Solo se aceptarán aquellas penetraciones en acero que sean iguales o superiores a 27 mm. Lo anterior deberá ser acreditado por el oferente mediante certificado de fábrica de las máquinas.
- Además esta penetración será corroborada mediante pruebas de campo FAT/SAT con maletín de pruebas de acuerdo a la normativa internacional ASTM o maletín del fabricante, que permita medir el valor ofertado de penetración en acero.
- 2.2.4 Para visualizar de mejor manera los bultos bajo inspección, se requiere la mayor cantidad de fotodiodos detectores, por lo tanto, se evaluará, con máximo puntaje, la mayor cantidad de fotodiodos detectores en todo el arreglo de la matriz de detección.

2.3 Capacidades del computador

- 2.3.1 Se privilegiará, por regla de tres simple, la mayor capacidad de archivar imágenes superiores a 50.000. Si la capacidad de archivar imágenes es inferior a este valor se evaluará con un puntaje mínimo de un punto.
- 2.3.2 Deseable CPU con un procesador Intel Core i7 y de frecuencia de reloj base de 3,8 Ghz. o superior, se otorgará el mayor puntaje a esta condición.
- 2.3.3 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad de memoria RAM, igual o superior a 8 GB.
- 2.3.4 Se requiere preferentemente que el disco duro de arranque sea S.S.D. (Solid State Drive), se privilegiará con el mayor puntaje esta condición.
- 2.3.5 Se otorgará el mayor puntaje a la capacidad del disco duro, igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB
- 2.3.6 Para mejorar la destreza del operador en la detección de amenazas se

requiere que el computador contenga la aplicación TIP (Threat Image Projection), se otorgará el máximo puntaje a esta condición.

- 2.3.7 Es deseable que la memoria de la tarjeta de video sea igual o superior a 1GB, se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 2.3.8 Se privilegiará con mayor puntaje, la tarjeta de video con salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, Display Port o HDMI.
- 2.3.9 Se otorgará mayor puntaje a la capacidad de contar con puerto USB, en la estación de trabajo, para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.

3. CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR

- 3.1 Se requiere preferentemente que la refrigeración del tubo de Rayos-x, sea por medio de baño de aceite sellado, se otorgará el máximo puntaje a esta condición.
- 3.2 El voltaje de operación del generador debe estar en el rango de 140 a 160 KV. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 3.3 Se evaluará con mayor puntaje al generador de Rayos-x con corriente de trabajo menor o igual a 1,3 mA.
- 3.4 Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-x que posea la regeneración automática por software del tubo de Rayos-x. y que no sea no mediante el uso de potenciómetros.

4. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4.1 Se requiere que la máquina de Rayos-x opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 a 240 V AC 50 Hz, +/- 10%. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 4.2 La máquina de Rayos-x, será instalada en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C o a 40°C, por ello se evaluará con mayor puntaje el equipo que pueda operar con esta condición.
- 4.3. La humedad ambiental donde se instalará la máquina puede alcanzar al 80% o mayor sin condensación, se evaluará con mayor puntaje a la máquina que pueda operar bajo esta condición.
- 4.4. Se evaluará con puntaje mayor que la dosis de inspección de los bultos del equipo ofertado sea menor o igual 1.2 μ Sv.
- 4.5. Se privilegiará con máximo puntaje el ruido producido menor o igual a 80 Db(A) lento medido a 1 m. de distancia desde cualquier punto de la máquina norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99.

5. UPS DE RESPALDO PARA LA MÁQUINA

- 5.1 Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-x, que cuente con una UPS de respaldo del tipo "Online".

- 5.2 Se requiere que las baterías en uso de la UPS, sean del tipo AGM/GEL, se evaluará con mayor puntaje esta condición.
- 5.3 El tiempo de autonomía de la UPS, idealmente debiera ser igual o superior a 20 minutos, se privilegiará con mayor puntaje esta condición.

6. PRESENTACIÓN Y CONTROL SOBRE IMÁGENES

6.1 Presentación de imágenes (Monitores)

- 6.1.1 Cada máquina ofertada deberá contar con dos monitores LED para visualizar en uno imagen a color y en el otro en escala de grises, con panel tipo IPS, PLS o VA, con tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms y el tamaño de cada uno deberá estar entre 19" y 25". **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 6.1.2 Se privilegiará que la resolución de los monitores sea igual o mayor a 2560x1440 dpi.
- 6.1.3 La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, del equipaje que está siendo escaneado, debe ser en todo momento nítida (sin Motion Blur), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

6.2 Control sobre imágenes

Se privilegiará con mayor puntaje la máquina de Rayos-x que posea las siguientes capacidades:

- 6.2.1 Visualización de imágenes anteriores.
- 6.2.2 Realce de bordes.
- 6.2.3 Blanco/negro.
- 6.2.4 Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyor.
- 6.2.5 Realce de brillo.
- 6.2.6 Alta penetración.
- 6.2.7 Detección de orgánicos e inorgánicos.
- 6.2.8 Alerta de amenazas de alta densidad con presentación mediante un recuadro color rojo o similar.
- 6.2.9 Alerta audible de amenaza de alta densidad.

7. OTRAS CONDICIONES

7.1 Certificaciones:

Se requiere preferentemente que la máquina de Rayos-x, posea certificación TSA AIR CARGO SCREENING TECHNOLOGY LIST versión 9.8 o posterior, Dft AirCargo, Transport Canada Qualified y French Civil Aviation Authority, se evaluará el tipo de certificación (no se considerarán para evaluación las ofertas que presenten equipos que se registren en el listado Grandfathered).

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).

- 7.2 Se privilegiará que el oferente tenga un representante en Chile, de la marca de las máquinas de Rayos X ofertadas. Esto deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés.
- 7.3 El Oferente deberá contar con Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de Rayos-x ofertada, lo que deberá ser acreditado con certificados emitidos por el fabricante en idiomas español y/o inglés. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 7.4 Se privilegiará con el máximo puntaje la entrega de un maletín de pruebas con estándar ASTM o maletín del fabricante que permita verificar penetración, resolución horizontal/vertical, resolución AWG, orgánicos/inorgánicos.
- 7.5 Se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente tres o más certificados de clientes que acrediten el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas ofertadas durante un periodo no inferior a 12 meses, en idioma español o inglés.

8. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN

- 8.1 Se otorgará por regla de tres simple inversa el mayor puntaje al menor plazo de embarque de las máquinas de Rayos-x, teniendo en cuenta que el plazo mínimo de embarque de las máquinas de Rayos-x no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, desde la apertura de la carta de crédito.
- 8.2 Se requiere preferentemente que la instalación y puesta en servicio de las correspondientes máquinas en los puestos de control AVSEC, de los aeropuertos ya mencionados, sea ejecutada en un tiempo menor o igual a 10 días corridos por aeropuerto (esto considera Habilitaciones de operadores y técnicos, pruebas SAT y resolución del SEREMI), a contar de la notificación del inspector fiscal de disponibilidad del puesto AVSEC, en cada Aeropuerto. Se privilegiará con mayor puntaje esta condición.

9. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD

- 9.1 Se requiere preferentemente que las máquinas de Rayos-x, posean en la parte frontal y posterior luces rojas indicadoras de Rayos-x "on", se otorgará mayor puntaje a esta condición.
- 9.2 El contratista deberá tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud la solicitud de instalación del equipo de Rayos-x (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador

de Rayos-x deberá estar a la vista al momento de la puesta en servicio de la (s) máquina(s). (si el tiempo de entrega de la Resolución por parte de la SEREMI sobrepasara lo comprometido en la oferta, éste no será imputado al oferente para efectos de pago de multas por retraso).

- 9.3 Para cumplir con la normativa Nacional sobre protección radiológica, se requiere que las máquinas tengan en la parte frontal y posterior señalética de Rayos-x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés, se otorgará mayor puntaje a esta condición. (Este parámetro será revisado por el SEREMI de salud local para su autorización de operación)
- 9.4 Se privilegiará con mayor puntaje que la radiación por fugas sea menor o igual a 0.1 mR/h, en contacto con el blindaje externo de la máquina. (Este parámetro será revisado por el SEREMI de salud local para su autorización de operación)
- 9.5 Se evaluará con mayor puntaje la entrega de un medidor digital de radiación ionizante instantánea, que permita medir fugas de radiación y dosis de radiación por pasada, en la unidad Sievert o en mR/hr.

10. MANTENIMIENTO Y LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS

- 10.1 Se asignará un mayor puntaje al oferente que entregue un programa de mantenimiento preventivo anual.
- 10.2 Se privilegiará con mayor puntaje, la entrega de un listado de repuestos sólo referencial para un periodo de 36 meses contados desde el término de la garantía de funcionamiento (incluido su costo). Este listado será considerado sólo como referencia para una eventual adquisición futura de repuestos.

11. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 11.1 El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento por las máquinas de Rayos-X y sus accesorios, instaladas en cada uno de los aeropuertos, por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 12 meses. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento.

- 11.2 El tiempo de solución ante fallas por garantía, no podrá exceder a 5 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal, vía mail y/o telefónica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)** Este concepto debe ser considerado sólo para el Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas.

Cumplido el parámetro del párrafo anterior, se privilegiará con mayor puntaje el menor tiempo de solución ante fallas de las máquinas, cubiertas por garantía. Para considerar una evaluación uniforme de los oferentes y en atención a lo complejo de programar solución de fallas en Isla de Pascua, este concepto se evaluará solo para el Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo,

CAPÍTULO IV: HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS

Las habilitaciones tanto para los Operadores AVSEC, como para los Técnicos de Mantenimiento, será efectuada por el contratista y una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de la máquina de Rayos-x. Las habilitaciones serán coordinadas por el Inspector Fiscal.

1. PROGRAMA DE HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El Programa de habilitación debe contener las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si el oferente incluye en su oferta el software TIP, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación de éste.
- Durante la habilitación, deberá entregarse tanto apuntes como material de apoyo, en soporte físico y electrónico para los participantes en idioma español.
- La habilitación será para un mínimo de 05 funcionarios por aeropuerto (con un máximo de 10) y se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de Rayos-x, es decir para el personal AVSEC de los Aeropuertos antes mencionados
- La habilitación tendrá una duración mínima de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de utilizar las herramientas del software de operación para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

2. HABILITACIÓN TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

- La habilitación de técnicos de mantenimiento de la DGAC debe ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El programa de la habilitación, debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las máquinas de Rayos-X, considerando habilitar **cuatro técnicos electrónicos y un supervisor** general del área

electrónica en cada aeropuerto.

- Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- La habilitación tendrá una duración de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.

CAPÍTULO V: ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

Para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas y ofertados, las 03 máquinas se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), las cuales deberán realizarse previo al embarque de las citadas máquinas. El protocolo de pruebas para la FAT, deberá ser entregado al Inspector Fiscal en un plazo máximo de 20 días corridos, previo a su realización, estos protocolos serán revisados y modificados si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último, como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión integrada por dos funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar las máquinas, y sus equipos asociados, los que serán probados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

Las pruebas en fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC y será realizada por los técnicos de la DGAC quienes durante 4 días realizarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., ésta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de tiempo adicional, cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

2. INSTALACIÓN, SAT y PUESTA EN SERVICIO

2.1 INSTALACIÓN

El contratista comunicará al Inspector fiscal de la DGAC, con al menos 10 días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en cada una de las unidades, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su satisfactorio funcionamiento. La instalación se debe realizar en forma coordinada con el inspector fiscal asignado.

2.2 SAT

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para las máquinas, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica de contratista y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.

Una vez instalada cada máquina se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio, donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la DGAC, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con a lo menos siete (7) días de anticipación a la fecha programada para las pruebas. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será devuelto al contratista previo a ejecución de las pruebas.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que represente la prolongación de la comisión nacional para superar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como, gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

En caso de rechazo de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en las Bases Administrativas.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a la puesta en servicio de la o las máquinas.

En caso que existieran detalles menores que no impidan el correcto funcionamiento del sistema, el Contratista deberá corregirlos en un tiempo no mayor a 7 días corridos. Durante este período se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término de estos 7 días.

2.3 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio, se realizará una vez, firmada la conformidad de las pruebas SAT. El proveedor deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en el plazo

establecido. Mientras permanezca esta situación no se firmará el certificado de conformidad de la puesta en servicio.

CAPÍTULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS

Las cláusulas que se detallan a continuación, tienen por objeto señalar, en términos generales las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

1. INTEGRACIÓN

Las máquinas de Rayos-X, deben ser consideradas como un todo. Por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las máquinas ofertadas.

2. TECNOLOGÍA

Los fabricantes deberán presentar los mejores productos que posean, indicando todas sus características técnicas tanto de funcionamiento como de construcción.

3. USO DE LA INFORMACIÓN.

La DGAC., se reserva el derecho a usar la información suministrada por todos los proponentes de acuerdo a su conveniencia, manteniendo su confidencialidad.

4. MANUALES.

El contratista, para el inicio de las pruebas SAT, deberá entregar manuales técnicos y de operación en el suministro correspondiente a cada uno de los equipos, debe incluir como mínimo:

- a. Manual de operación en idioma español.
- b. Manual técnico en idioma español que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento.
- c. Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "layout" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.

Los manuales anteriormente señalados deberán considerar dos juegos de manuales EN FORMATO PAPEL, más un juego de manuales en formato digital en un Pendrive.

5. ERROR DE DISEÑO.

Durante la vida útil de las máquinas, el contratista se obligará a solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, esto sin costo para la DGAC.

6. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de la oferta técnica y económica debe considerar toda la información necesaria para el estudio y análisis de los equipos ofertados considerando resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales.

7. NORMAS

En lo referido a normas que no estén definidas en estas Bases Técnicas, se establece que se regirán por las Normas de la República de Chile.

CAPÍTULO VII: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considera una ponderación de un 70% para la evaluación técnica, un 25%, para la evaluación económica y un 5% para la evaluación de los requisitos formales.

Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumarán los puntajes obtenidos tanto en la evaluación técnica, económica y de la evaluación de requisitos formales, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

1.- Evaluación Técnica

La evaluación técnica es sobre una base de 2.500 puntos (Pauta de Evaluación de Anexo B) para las características técnicas y operacionales.

El Puntaje de la Evaluación Técnica para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
$(\text{Puntaje Obtenido} / 2500) * 100$	100	70%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el ANEXO "B" Pauta de Evaluación Técnica, debe ser mayor o igual al 70% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 1.750 puntos o más.

2.- Evaluación Económica

El puntaje obtenido por cada oferente, se obtendrá de la división entre el "Valor Mínimo Ofertado" y el "Valor de la Oferta a Evaluar", producto que se multiplicará por 100.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Valor de la Oferta a Evaluar}) * 100$	100	25%

3.- Evaluación de requisitos formales

Los requisitos formales en la presentación de la oferta se evaluarán conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES				
Ítem	Requisitos formales	Puntaje	Asignación de Puntaje	Observaciones
1.	El Oferente cumple con presentar todas las certificaciones y antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas.	100	Cumple/No Cumple	
2.	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente, salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	50	Cumple/No Cumple	
3.	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente, presentar certificaciones o antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	50	Cumple/No Cumple	
4.	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales y presentar certificaciones o antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	30	Cumple/No Cumple	
5.	El Oferente no cumple con solicitado por la Comisión Evaluadora en los ítems 2,3 o 4 precedentes.	1	No cumple	
	Puntaje Evaluación Requisitos Formales	Según corresponda		
Nota 1: El puntaje mínimo que se aplicará es de 1 punto.				
Nota 2: Los ítems de la presente tabla son excluyentes entre sí				

El puntaje obtenido en esta tabla será proporcional al 5 % de la evaluación total.

4.- EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica (70% del PET) + Porcentaje Evaluación Económica (25% del PEE)+ Porcentaje de evaluación de requisitos formales (5%)

Donde PET: Puntaje Evaluación Técnica y PEE: Puntaje Evaluación Económica.

CAPÍTULO VIII. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el subcriterio de la Pauta de Evaluación "PARÁMETROS DE DETECCIÓN"

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.

2.3 ANEXO “A”: REQUISITOS INVALIDANTES

ÍTEM	REQUISITO INVALIDANTE	Referencia (ubicación / nombre de archivo)
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN. 2. GENERALIDADES		
	2.4 Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2019, el oferente deberá presentar certificado de fábrica. 2.9 El plazo de embarque de las máquinas de Rayos-X, no puede ser inferior a 50 días, ni superior a 120 días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.	
CAPÍTULO II. REQUERIMIENTOS GENERALES. 1. ACCESORIOS		
	1.1 Se requiere que el oferente entregue e instale camas de rodillos adecuadas en ancho y altura de la máquina ofertada. El largo mínimo debe ser de 2 mts y el ancho debe ser equivalente al de la propia máquina ofertada, con ajustes en las patas de soporte de a lo menos 100 mm de recorrido, construidas en aluminio o acero inoxidable, con diseño ergonómico, coincidente con las dimensiones de la máquina ofertada. Los rodillos deben tener un diámetro de 30 mm +/- 20%, una separación entre ellos entre 3 y 5 mm, no sobrepasar la cubierta donde están montados y girar sin mayor esfuerzo. Cada cama de rodillos de salida debe tener 3 barandas; dos en cada lado longitudinal y una de final para evitar la caída del equipaje de mano y cada cama de rodillos de entrada debe tener 2 barandas; dos en cada lado longitudinal. La cama de rodillos debería tener a la entrada y salida del túnel un rodillo abatible.	
	1.2 Se debe considerar para cada una de las máquinas, una estación de trabajo móvil, nueva, ergonómica y equipada con silla y soporte VESA. 1.4 Se debe considerar la instalación a la entrada y salida del túnel de inspección de la máquina, un protector de plexiglass u otro material. 1.5. Se deberán incluir 02 carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 30 bandejas 1.6 Para cada línea de inspección se debe incluir un juego de bandejas de 120 unidades, construidas en plástico ABS o similar.	
CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES. 1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS		
	1.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de 600 a 660 mm x 400 a 450 mm (ancho x alto). 1.1.2 Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software	
	1.3.1 La velocidad de la cinta de transporte debe estar entre el rango de 0.2 a 0.3 m/s	
	1.3.4 La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser como mínimo 90 kg.	

	2.2.2 Solo se aceptarán ofertas por equipos cuyas resoluciones sean iguales o superiores a 38 AWG.	
	2.2.3 Solo se aceptarán ofertas por equipos que posean penetraciones en acero iguales o superiores a 27 mm	
CAPITULO III: ASPECTOS TECNICOS Y OPERACIONALES 3. CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR		
	3.2 El voltaje de operación del generador debe estar en el rango de 140 a 160 KV.	
	4.1 Se requiere la máquina de Rayos-x opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 a 240 V AC 50 Hz, +/- 10%.	

2.4 ANEXO "B" PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁQUINA DE RAYOS "X" PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO.

**ANEXO "B":
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
MÁQUINA DE RAYOS-X PARA INSPECCIÓN DE
EQUIPAJE DE MANO**

Puntaje	
2.500	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>

1.-	CAPÍTULO III. 1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECANICAS		190	
1.-	Dimensiones del túnel de la máquina de Rayos-X			
	[1.1.1] Ancho (W) en mm considerando Wmax como el mayor ancho de túnel ofertado.	Wmax	30	
		otros	(W / Wmax) * 30	
	[1.1.1] Alto (H) en mm. Considerando Hmax como el mayor alto de túnel ofertado.	Hmax	30	
		otros	(H / Hmax) * 30	
2.-	Refrigeración			
	[1.2.1] Tomas de aire para la refrigeración poseen filtros del tipo lavables	cumple	30	
		no cumple	1	
3.-	Sistema transportador "conveyor"			
	[1.3.1] Velocidad (V) m/s de la cinta de transporte del conveyor. Considerando Vmax como la mayor velocidad ofertada.	Vmax	20	
		otras	(V / Vmax) * 20	
	[1.3.2] Cinta de transporte antideslizante	cumple	20	
		no cumple	1	
	[1.3.3] Tratamiento anti-flama de la cinta de transporte	cumple	10	
		no cumple	1	
	[1.3.4] Capacidad de carga distribuida (C) del conveyor superior a 90 Kg. Considerando Cmax., como la mayor capacidad de carga ofertada.	Cmax	20	
		otras	(C / Cmax) * 20	
	[1.3.5] Sensor de presencia del operador (se excluye sensor footmat)	cumple	30	
		no cumple	1	
2.-	CAPÍTULO III. 2. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES		680	
1.-	Consola de Operación			
	[2.1.1] Llave de control "on/off"	cumple	10	
		no cumple	1	
	[2.1.2] Grado de protección de la consola de operación IP ≥ 54	cumple	10	
		otro	5	
		PE ≥ 3	10	

	[2.1.3] Dispositivos de parada de emergencia (PE)	PE < 3	1	
	[2.1.4] Consola posee luces testigos para el encendido, generación de Rayos-x y dirección de desplazamiento del conveyor.	cumple	10	
		no cumple	1	
	[2.1.5] Autodiagnóstico de hardware y software cada vez que se enciende.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.1.6] Las máquinas mediante la consola de operación o interfaz táctil, tienen la capacidad de realizar funciones sobre imágenes	cumple	30	
		no cumple	1	
	[2.1.7] Software se puede operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla.	cumple	30	
		no cumple	1	
2.-	Parámetros de Detección			
	[2.2.1] Escáner con detección en tiempo real de los bultos.	cumple	35	
		no Cumple	1	
	[2.2.2] Resolución (R) garantizada igual o superior a 38 AWG. Considerando Rmax como la mayor resolución ofertada.	Rmax	65	
		otras	$(R / R_{max}) * 65$	
	[2.2.3] Penetración en acero (P) garantizada igual o superior a 27 mm. Considerando Pmax como la mayor penetración ofertada.	Pmax	180	
		otras	$(P / P_{max}) * 180$	
	[2.2.4] Cantidad de fotodiodos (FD) en todo el arreglo de la matriz de detección. Considerando FDmax como la mayor cantidad de fotodiodos ofertada.	Fdmax	60	
		otras	$(F / FD_{max}) * 60$	
3.-	Capacidades del Computador			
	[2.3.1] Archivo de imágenes superior a 50.000. Considerando como I _{max} la mayor cantidad de imágenes posible almacenar ofertada.	I _{max}	20	
		otras	$(I / I_{max}) * 20$	
	[2.3.2] CPU con un procesador Intel Core i7 y de frecuencia de reloj base de 3,8 Ghz. o superior.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.3.3] Capacidad de la memoria RAM igual o superior a 8 GB.	RAM ≥ 8 GB	10	
		RAM < 8 GB	1	
	[2.3.4] Disco duro de arranque es de tipo SSD (Solid State Drive)	cumple	90	
		no cumple	1	
	[2.3.5] Capacidad del Disco Duro (DD)	DD ≥ 900 GB	20	
		DD < 900 GB	1	
	[2.3.6] Se incluye software con aplicación TIP (Threat Image Projection)	cumple	15	
		no cumple	1	

	[2.3.7] Memoria tarjeta de video (MTV)	MTV $\geq$ 1 GB	10	
		MTV < 1 GB	1	
	[2.3.8] Tarjeta de video posee salidas digitales para conectar el o los monitores es decir DVI, Display Port o HDMI.	cumple	20	
		no cumple	1	
	[2.3.9] Capacidad de contar con puerto USB en la estación de trabajo para extraer imágenes en formato JPEG, PNG, TIFF o BMP.	cumple	15	
		no cumple	1	

3.-	CAPÍTULO III. 3. CARACTERISTICAS DEL GENERADOR		120	
1.-	[3.1] Refrigeración del tubo de Rayos X por medio de baño de aceite sellado.	cumple	40	
		no cumple	1	
2.-	[3.3] Corriente de trabajo del generador en mili Amper (mA)	mA $\leq$ 1.3	40	
		mA > 1.3	5	
3.-	[3.4] Regeneración automática por software del tubo de Rayos-x, no mediante el uso de potenciómetros.	cumple	40	
		no cumple	1	
4.-	CAPÍTULO III. 4. ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		80	
1.-	[4.2] Temperatura de trabajo de 0° C o menor para el límite inferior y de 40° C o mayor para el límite superior.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.-	[4.3] Máquina puede operar en un ambiente con humedad de un 80% o mayor (sin condensación).	cumple	10	
		no cumple	1	
3.-	[4.4] Dosis de Rayos X empleada por inspección (μ Sv) de los bultos (DI)	DI $\leq$ 1.2	30	
		1.2 < DI $\leq$ 1.3	10	
		DI > 1.3	1	
4.-	[4.5] Ruido Ambiental (RA) en operación generado por la máquina, medido a 1.0 m., desde cualquier punto de esta.	RA $\leq$ 80 dB	30	
		80 < RA $\leq$ 85 dB	10	
		RA > 85 dB	1	
5.-	CAPÍTULO III. UPS DE RESPALDO PARA LA MÁQUINA		60	
1.-	[5.1] Se incluye una UPS "On line".	cumple	20	
		no cumple	1	
2.-	[5.2] Almacenamiento de energía en baterías AGM/GEL.	cumple	20	
		no cumple	1	
3.-	[5.3] Tiempo de autonomía 20 minutos o superior	cumple	20	
		no cumple	1	

6.-	CAPÍTULO III. 6. PRESENTACION Y CONTROL SOBRE IMÁGENES		265	
1.-	Presentación de imágenes (Monitores)	50		
	[6.1.2] Resolución de los monitores (R) en dpi.	R ≥ 2560x1440	50	
		R < 2560x1440	1	
2.-	Control sobre imágenes			
	[6.2.1] Visualización de imágenes anteriores	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.2] Realce de bordes	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.3] Blanco/Negro	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.4] Zoom continuo hasta 16x, sin detener el conveyor	cumple	20	
		otro	1	
	[6.2.5] Realce de brillo	cumple	15	
		no cumple	1	
	[6.2.6] Alta penetración	cumple	25	
		no cumple	1	
	[6.2.7] Detección de orgánicos e inorgánicos	cumple	30	
		no cumple	1	
	[6.2.8] Alerta de amenaza de alta densidad con presentación en recuadro rojo o similar.	cumple	50	
		no cumple	1	
	[6.2.9] Alerta audible para indicar una amenaza de alta densidad.	cumple	30	
		no cumple	1	

7.-	CAPÍTULO III. 7. OTRAS CONDICIONES		275	
1.-	[7.1] Certificaciones			
	a) Calificación AirCargo TSA versión 9.8 (26/02/2016) o posterior	Cumple	50	
		No cumple	1	
	b) Cumple con Dft AirCargo	Cumple	25	
		No cumple	1	
	c) Cumple con Transport Canada Qualified	Cumple	25	
		No cumple	1	
	d) Cumple con French Civil Aviation Authority	Cumple	23	
		No cumple	1	

	e) Otra que no esté en el listado Grandfathered Technology, Dft AirCargo, Transport Canada Qualified y French Civil Aviation Authority.	Cumple	2	
		No cumple	1	
2.-	[7.2] Representación en Chile de la marca de las máquinas ofertadas, para lo cual se exigirá el certificado emitido por el fabricante.	cumple	50	
		no cumple	1	
3.-	[7.4] Maletín de pruebas ASTM o maletín del fabricante para verificar penetración/resolución horizontal-vertical/resolución, resolución AWG, orgánicos e inorgánicos,	cumple	50	
		no cumple	1	
4.-	[7.6] Certificados de clientes (C) que acreditan el buen y satisfactorio funcionamiento de las máquinas ofertadas durante un periodo no inferior 12 meses.	NT $\geq$ 3	50	
		NT < 3	1	

8.-	CAPÍTULO III. 8. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN		200	
1.-	[8.1] Plazo de embarque (PE) de las máquinas, desde la apertura de la carta de crédito. Considerando P _{Emin} el menor plazo de embarque ofertado.	P _{Emin}	50	
		otros	(P _{Emin} * 50) / PE	
2.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de las máquinas (PI) en los puestos de control AVSEC del Aeropuerto Carlos ^{<} ibañez del Campo	PI $\leq$ 10 días	75	
		PI > 10 días	1	
3.-	[8.2] Plazo de instalación y puesta en servicio de la máquina (PI) en el puesto de control AVSEC del Aeropuerto Mataveri	PI $\leq$ 10 días	75	
		PI > 10 días	1	

9.-	CAPÍTULO III. . 9. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD		235	
1.-	[9.1] Luces indicadoras de x-ray "on" en la parte frontal y posterior de la máquina de Rayos-x.	cumple	15	
		no cumple	1	
2.-	[9.3] Posee señalética de Rayos – x (símbolo y palabras) en idioma español e inglés en parte frontal y posterior.	cumple	15	
		No cumple	1	
3.-	[9.4] Radiación por fugas (R) en contacto con el blindaje externo de la máquina.	R $\leq$ 0.1 mR/h	40	
		R > 0.1 mR/h	1	
4.-	[9.5] Se entregará un medidor digital de radiación ionizante, para medir en unidad Sievert o en mR/hr.	cumple	165	
		no cumple	1	

10.-	CAPÍTULO III. . 1. MANTENIMIENTO Y LISTADO DE REPUESTOS		20	
1.-	[10.1] Entrega de un programa de mantenimiento preventivo anual.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.-	[10.2] Entrega listado de repuestos referenciales para un período de 36 meses, incluido precios.	cumple	10	
		no cumple	1	
11.-	CAPÍTULO III. . 11. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO		175	
1.-	[11.1] Garantía (G) de buen funcionamiento de los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento. Considerando Gmax como el mayor periodo de garantía ofertado. Se evaluará en meses.	Gmax	100	
		otros	$(G / Gmax) * 100$	
2.-	[11.2] El tiempo de solución de fallas cubiertas por garantía (T) para Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas. Considerando Tm como el menor tiempo de solución de fallas ofertado. Se evaluará en días.	Tm	75	
		otros	$(Tm * 75) / T$	
C. I	ORDEN EN PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EVALUABLE		200	
2.9	Se otorgará por regla de tres simple el mayor puntaje a la claridad de la oferta de la información. Para el caso que no se cumpla con la característica evaluada, deberá solo mencionar que no cumple en la columna de la referencia.	T. REF Correctas	200	
		Otros	Ref. Of/Ref Max *200	

2.5 ANEXO C: PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA MÁQUINA DE RAYOS-X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO

La evaluación económica para esta Propuesta equivale al 25% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Análisis de las Ofertas:

a) Antecedentes:

- Valor Mínimo Ofertado
- Valor Oferta a Evaluar

b) Cálculo de Puntaje Evaluación Económica (PEE):

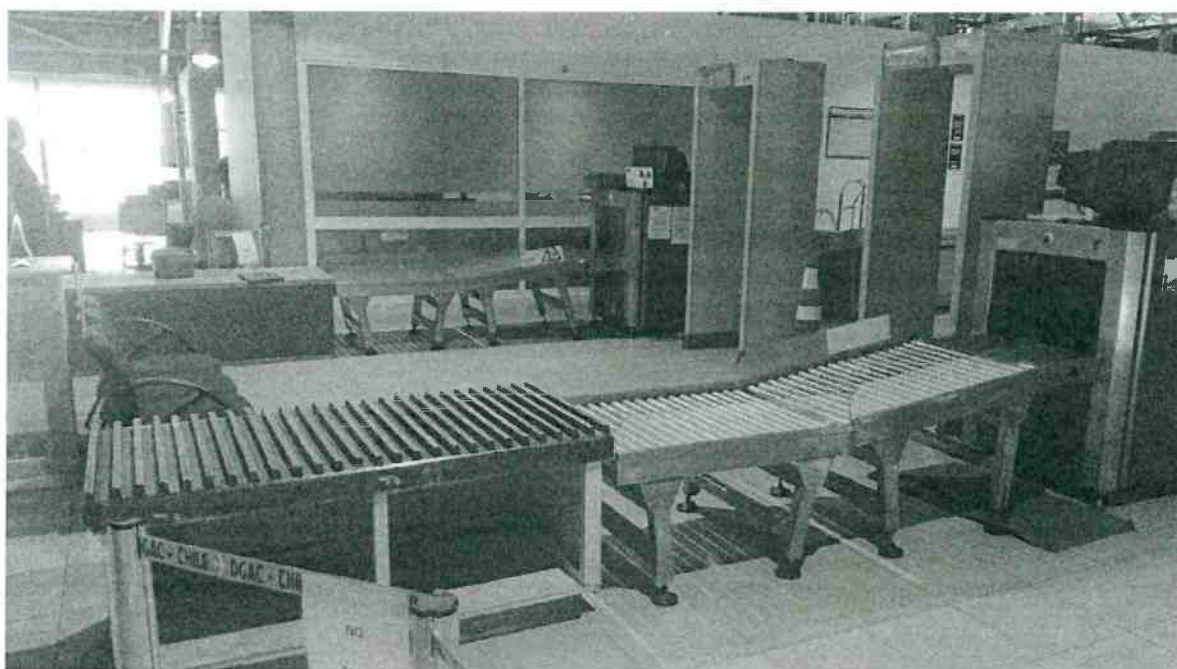
$$PEE = (\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Valor Oferta a Evaluar}) * 100$$

2.6 ANEXO "D"

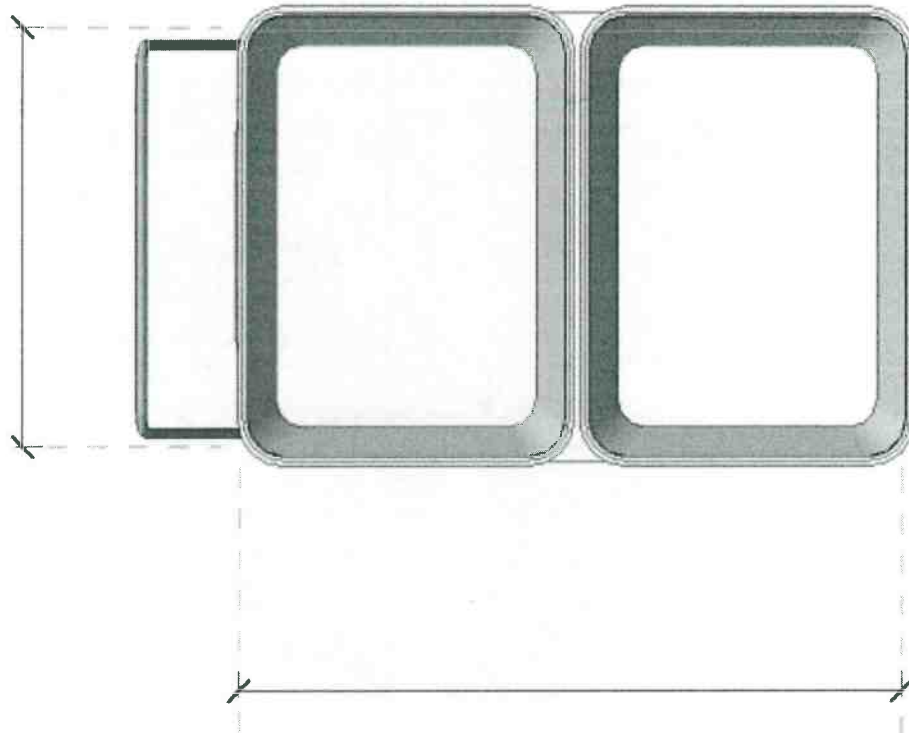
LAYOUT REFERENCIA AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA



LAYOUT REFERENCIA AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS



DISEÑO DE REFERENCIA PARA BANDEJAS Y CARRO



2.7 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública N° CE-15/2019 para la adquisición, mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos Mataveri (01) y Carlos Ibáñez del Campo (02), de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-15/2019,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, **asumiendo expresamente** los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación



pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o **afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico**, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública N° CE-15/2019 para la adquisición, mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos Mataveri (01) y Carlos Ibáñez del Campo (02), de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada **necesaria** y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación



pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o **afectar** de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y **especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva**, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre o Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública N° CE-15/2019 para la adquisición, mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano, para los Aeropuertos Mataveri (01) y Carlos Ibáñez del Campo (02), de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-15/2019.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que **contenidas** en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el **proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los** contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi
calidad de _____ de la empresa _____,
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-15/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición de tres (03) Máquinas de Rayos "X" de inspección de equipaje de mano.

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.8 FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.9 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA:	
DIRECCIÓN:	
FECHA:	

Nota: Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proponente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
1	Precio unitario EXW o FOB de la Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, configurada conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación.	3	XXXX	XXXX
	Marca:			
	Modelo:			
	Año:			
2	Gastos a firme a hasta FOB por las Máquinas de Rayos X ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
Total FOB			USD	XXXX
3	Flete Marítimo estimado para las Máquinas de Rayos "X" ofertadas, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	Seguro todo riesgo estimado , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de las Máquinas de Rayos X más un 10%.	1	XXXX	XXXX
Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.				XXXX

5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. • Aeropuerto Mataveri.	1 1	XXXX XXXX	XXXX
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. • Aeropuerto Mataveri.	1 1	XXXX XXXX	XXXX
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	XXXX
TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN AERÓPUERTOS DE DESTINO FINAL			USD	XXXX
8	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	XXXX
9	Precio del Programa de Instalación en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstas, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas. • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX
10	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX

11	Precio de Programa de Habilitación de Operadores AVSEC , en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX
12	Precio de Programa de Habilitación de Técnicos de Mantenimiento , en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX
13	Precio del Programa de Puesta en Servicio, en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo • Aeropuerto Mataveri	1 1	XXXX XXXX	XXXX
TOTAL OFERTA			USD	XXXX
14	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.			

2.10 TEXTO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MÁQUINAS DE RAYOS "X" PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, XXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXX" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXX, en adelante "XXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXX, comuna de XXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para **quien compra, acepta y adquiere**, su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, tres (03) Máquinas de Rayos "X" de Inspección de Equipaje de Mano, en adelante "las máquinas", detalladas y valorizadas en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y Aeropuerto Mataverí, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXX en la Propuesta Pública N° CE-15/2019, ID XXXXXXX.
- 1.2 Las máquinas que XXXXX vende al comprador, serán nuevas, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la Garantía de Buen Funcionamiento que XXXXXXX otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por las máquinas de rayos "x", incluidos sus correspondientes materiales bibliográficos, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), instalación en cada unidad de destino final, pruebas de aceptación en sitio (SAT), programa de habilitación de operadores y técnicos, puesta en servicio, gastos a FOB, costos estimados de fletes, Seguro todo Riesgo y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	P. UNIT. USD	P. TOTAL USD
1	Precio unitario EXW o FOB de la Máquina de Rayos "X" para inspección de equipaje de mano, configurada conforme a las características requeridas en Bases Técnicas, preparada para la exportación. Marca: Modelo: Año:	3	XXXX	XXXX
2	Gastos a firme a hasta FOB por las Máquinas de Rayos X ofertadas (para cotización EXW), si correspondiere.	1	XXXX	XXXX
Total FOB			USD	XXXX
3	Flete Marítimo estimado para las Máquinas de Rayos "X" ofertadas, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1	XXXX	XXXX
4	Seguro todo riesgo estimado , de las Máquinas de Rayos X ofertadas, desde su salida de las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de las Máquinas de Rayos X más un 10%.	1	XXXX	XXXX
Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.				XXXX
5	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. • Aeropuerto Mataverí.	1 1	XXXX XXXX	XXXX
6	Precio del Seguro todo riesgo, Unitario y Total, desde las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados: • Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. • Aeropuerto Mataverí.	1 1	XXXX XXXX	XXXX
7	Otros gastos hasta DAP estimados, (Incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y transporte de los bienes desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago).	1	XXXX	XXXX
TOTAL DAP BODEGAS DGAC EN AEROPUERTOS DE DESTINO FINAL			USD	XXXX
8	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) , de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	1	XXXX	XXXX



9	Precio del Programa de Instalación en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de éstas, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas.			XXXX
	• Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	1	XXXX	
	• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX	
10	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:			XXXX
	• Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	1	XXXX	
	• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX	
11	Precio de Programa de Habilitación de Operadores AVSEC, en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:			XXXX
	• Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	1	XXXX	
	• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX	
12	Precio de Programa de Habilitación de Técnicos de Mantenimiento, en cada sitio y total, conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas:			XXXX
	• Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	1	XXXX	
	• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX	
13	Precio del Programa de Puesta en Servicio, en cada sitio y total de las Máquinas de Rayos X, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas:			XXXX
	• Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	1	XXXX	
	• Aeropuerto Mataveri	1	XXXX	
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO			USD	XXXX

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** de las tres (3) Máquinas de Rayos X, con su correspondiente material bibliográfico técnico, incluidos los Programas de Pruebas de aceptación en fábrica (FAT), Instalación, Pruebas de aceptación en sitio (SAT), Habilitación de operadores y técnicos y Puesta en servicio, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos **FOB, CIP y DAP** empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.



- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la D.G.A.C.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el Comprador en el Banco del Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del contratista por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo de la DGAC.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- XXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los bienes, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT);
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los bienes hasta las Bodegas de la D.G.A.C. en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para el transporte de los bienes hasta sus sitios de instalación en Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y Aeropuerto Mataverí;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la instalación y Puesta en Servicio de las máquinas en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo;
 - XXXXXXXX (XX) días corridos para el traslado del personal del contratista hasta



el segundo sitio de instalación;

- **XXXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la instalación y Puesta en Servicio de la máquina destinada al Aeropuerto Mataveri;
- **Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco.** Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Contratista.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del presente contrato para la adquisición mediante importación directa de tres (03) Máquinas de Rayos "X", se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 100% del valor FOB de las Máquinas de Rayos "X" será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- c) Copia del Bill of Lading.
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas de la DGAC, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2 Un segundo pago ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de las Máquinas de Rayos "x" a instalarse en el Aeropuerto de Carlos Ibáñez del Campo, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.



- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.

2.3.5.3 Un tercer pago ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor total de la Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos y Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos "X" a instalarse en el Aeropuerto Mataverí, será pagado contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí**, firmados por ambas partes y que deberán ser emitidos al término satisfactorio de dicha actividad.

2.3.5.4 Un cuarto pago ascendente a la suma de USD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor de los fletes y seguros por el transporte de las Máquinas de Rayos "X" y otros gastos hasta DAP, será pagado una vez que se hayan recibido en las unidades de destino



final de cada una de las Máquinas de Rayos "X", contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, seguros y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, el Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading o Carta de Porte, pólizas de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Los bienes que se describen en el Punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXX (XX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, plazo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 3.2 La Instalación y Puesta en Servicio de las máquinas destinadas al Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la notificación del inspector fiscal informando la disponibilidad del puesto AVSEC.
- 3.3 La Instalación y Puesta en Servicio de las máquinas destinadas al Aeropuerto Mataveri, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos a contar de la notificación del inspector fiscal informando la disponibilidad del puesto AVSEC.

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA:

GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-15/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX"**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la puesta en servicio a efectuar en el Aeropuerto Mataveri, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 20XX.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 4.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad de la puesta en servicio en el Aeropuerto Mataveri**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 4.6 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA:

MULTAS

- 5.1 El contratista estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes figuras:

- 
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
 - b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.
 - c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de la Máquina de rayos X, en el Aeropuerto Mataveri.

- d) Multa por cada día de **atraso** en el cumplimiento del plazo de **entrega** de los **elementos** faltantes al momento de la verificación del **contenido** de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 10.3 de la Cláusula Decima del presente contrato.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación del contenido de los **bultos y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, conforme a lo indicado en los puntos 10.4 y 11.2 del presente contrato.

Las multas antes señaladas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 2. **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de



vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.
- 5.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:
 - a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Término anticipado por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, convenido en el presente contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de las Máquinas de Rayos X, en el Aeropuerto Mataverí, convenido en el presente contrato de compraventa por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 10.3 de la Cláusula Decima del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en los puntos 10.4 y 11.2 del presente contrato.



- Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- **La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo indicado en el punto II.12 de las bases administrativas.**
- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) literal d) del Punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el presente contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC así lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d) del Punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 7.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.
- 7.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el

que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

8.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquiere por el presente contrato.

8.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

8.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte de la DGAC, de los bienes adquiridos y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

8.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT)



Las tres (03) máquinas de rayos "x" se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica para verificar que las características técnicas, ajustes de parámetros de operación y de configuración, pruebas de detección de amenazas por alta densidad y además determinar si los sistemas asociados cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas y los ofertados. Dichas pruebas deberán efectuarse previo al embarque de las citadas Máquinas.

Previo a las pruebas, el contratista deberá entregar al Inspector Fiscal de la D.G.A.C. los protocolos de las pruebas a realizar, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos previos su fecha de realización. Estos protocolos serán revisados, y modificados si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas.

Para la ejecución de las FAT, la DGAC, designará una comisión integrada por dos funcionarios, la cual podrá aprobar o **rechazar** las Máquinas de Rayos X, y sus equipos asociados, considerando que estos serán probados en ambiente real en fábrica. Durante las pruebas, deberá estar presente un técnico del contratista y un traductor a idioma español de ser necesario.

Las pruebas, ensayos y mediciones serán realizados en conformidad al protocolo aceptado por la D.G.A.C., y ejecutados por los técnicos designados por ésta, durante un periodo de cuatro (4) días, de tal forma de verificar el funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, ésta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de tiempo adicional, cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el correspondiente **“Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica”**, requisito previo para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda, Punto 2.3.5.1 del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, ENTREGA DE LOS BIENES, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS.

10.1 Los bienes sólo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

La transferencia de dominio se producirá a favor de la D.G.A.C. en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior de cada uno de los aeropuertos de destino de las máquinas, en donde serán instaladas.



- 10.2 **El desaduanamiento** de las máquinas adquiridas será efectuado por el comprador en el puerto de Valparaíso o San Antonio, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 10.3 Concluida esta diligencia, las máquinas serán puestas a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos de las respectivas Máquinas de Rayos "X", en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluida la revisión, las máquinas se entregarán nuevamente al vendedor para que este proceda al traslado e instalación de las mismas en los respectivos sitios de instalación.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 10.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Sí transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la D.G.A.C. los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la D.G.A.C., exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, quedando la D.G.A.C. facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 10.5 Concluida satisfactoriamente la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes estos serán entregados al contratista para que proceda a su traslado e instalación en cada uno de los aeropuertos de destino (AP. Carlos Ibáñez del Campo y AP. Mataveri).



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO.

11.1 INSTALACIÓN

La instalación física, material y completa de las máquinas de rayos "x" adquiridas, será efectuada de acuerdo al programa de instalación consignado en la Oferta Técnica del vendedor de acuerdo a la siguiente distribución:

01 en el Aeropuerto Mataveri de Rapa Nui.

02 en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

El contratista comunicará al inspector fiscal de la DGAC, con al menos diez (10) días corridos previos a la instalación, que los equipos se encuentran disponibles para ello en cada una de las unidades, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación.

El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de las Máquinas de Rayos "X" y su satisfactorio funcionamiento. La Instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal.

La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deberán cumplir con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 Y DGAC: DAN 17 03).

Al término satisfactorio de la instalación en cada aeropuerto, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de la Instalación", por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

11.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Efectuada la instalación de cada máquina por parte del contratista, será sometida a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de éstas, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del contratista y conforme a lo estipulado en las Bases Técnicas.

El contratista deberá entregar a la DGAC, con a lo menos siete (07) días corridos de anticipación a la fecha de inicio de las pruebas, los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerando éste último, como el documento oficial para realizar las pruebas SAT, el que será devuelto al contratista previo a la ejecución de las pruebas.

En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que represente la prolongación de la comisión nacional para superar las observaciones pendientes y firmar el certificado correspondiente, tales como; gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal D.G.A.C., serán de cargo de la D.G.A.C., sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).



Asimismo, si durante las pruebas se constata que alguno de los elementos de las máquinas adquiridas se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino que corresponda, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurrido el plazo desde la notificación del rechazo, sin que el contratista hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso que existieran detalles menores que no impidan el correcto funcionamiento del sistema, el Contratista deberá corregirlos en un tiempo no mayor a 7 días corridos. Durante este período se suspenderá el plazo de instalación y puesta en servicio ofertado, el que se reiniciará al término de estos 7 días.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada aeropuerto, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el "Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

11.3 HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

11.3.1 Las habilitaciones para Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutarán una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio (SAT), y deberán incluir todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, incluido en la Oferta Técnica del contratista.

HABILITACIÓN DE OPERADORES AVSEC:

- La habilitación para el personal operativo AVSEC de los Aeropuertos Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo, contemplan la participación de al menos 05 funcionarios por aeropuerto (con un máximo de 10) y deberá realizarse en cada lugar de instalación de las máquinas, considerando una duración mínima de 20 horas pedagógicas, de las cuales 10 horas deberán ser destinadas para la práctica en las máquinas instaladas.



- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en la operación y mantenimiento de los equipos.
- En la habilitación se deberán impartir las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Se deberá realizar la habilitación de los operadores AVSEC, en el uso y aplicación del software TIP, si éste fue incluido en la oferta.
- El contratista deberá entregar apuntes y material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico, a los participantes.
- Al término de la habilitación, los operadores deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de operación, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un Certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:

- La habilitación para el personal técnico de mantenimiento de los Aeropuertos Mataveri y Carlos Ibáñez del Campo, contemplan la participación de cuatro 04 técnicos electrónicos y un (1) supervisor general del área electrónica, por aeropuerto, considerando una duración mínima de 20 horas pedagógicas, de las cuales 10 horas deberán ser destinadas para la práctica en las máquinas instaladas.
- La habilitación deberá ser impartida en idioma español por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo.
- En la habilitación se deberán impartir las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina, características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- El contratista deberá entregar apuntes o material de apoyo en idioma español, tanto en soporte físico como electrónico, a los participantes.
- Al término de la habilitación, los técnicos deberán ser capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento, para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de la performance de la máquina.
- El Contratista emitirá un Certificado de habilitación para cada uno de los Técnicos de mantenimiento.



11.3.2 Al término satisfactorio de la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **“Certificado de Conformidad por la Habilitación de Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento”**, por cada aeropuerto, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

11.4 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en servicio en cada sitio será efectuada una vez finalizados satisfactoriamente los programas de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y de habilitación para operadores y técnicos, acto que deberá constar en el "Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio", por cada aeropuerto, emitido y firmado por el personal técnico del contratista y de la DGAC, documento necesario para efectuar los pagos detallados en los puntos 2.3.5.2 y 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

La garantía técnica de las máquinas de rayos x y sus accesorios comenzará a partir de la fecha de la puesta en servicio.

Será responsabilidad del contratista tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación de los equipos de rayos "x" (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 12.1 Las Máquinas de Rayos X, que la D.G.A.C. adquiere por el presente contrato estarán amparadas por una Garantía Técnica que el vendedor otorga a la D.G.A.C. Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de las máquinas.
- 12.2 El período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la Puesta en Servicio de las máquinas adquiridas.
- 12.3 Durante la vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento, el contratista reemplazará, sin costo para la D.G.A.C., las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad de la DGAC.
- 12.4 El tiempo de solución ante fallas no podrá exceder el plazo de xxxxxxx (xx) días corridos, contado desde la notificación de la falla al contratista vía e-mail y/ telefónica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.



- d) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- e) Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- f) Responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor, o sus dependientes en los bienes de la DGAC, producidos durante la instalación de las Máquinas de Rayos "X" y su restitución o reparación de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.
- g) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- h) Trasladar las Máquinas y sus accesorios hasta sus puntos de instalación definitivos, conforme a lo indicado en el capítulo I, numeral 2.10 de las Bases Técnicas.
- i) Tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud, la solicitud de instalación del equipo de rayos "x" (DS. N°133/84, de Salud de la República de Chile). La resolución de la SEREMI de Salud Local autorizando la instalación del generador de rayos "X" deberá estar a la vista al momento de la Puesta en Servicio de la (s) máquina(s), conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 9.2 de las Bases Técnicas.
- j) Incluir cualquier equipo, unidad, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, canalizaciones y alimentación eléctrica, etc., que no haya sido considerado en estas especificaciones y que sea necesario para el funcionamiento de las Máquinas de Rayos "X".
- k) Entregar los Manuales Técnicos y de Operación, correspondiente a cada uno de los equipos, conforme a lo requerido en el Capítulo VI, numeral 4 de las Bases Técnicas.
- l) Solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, o que se haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, numeral 5 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 14.2 El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.



Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 14.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 15.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 15.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 15.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 17.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio efectuada en el Aeropuerto Mataverí. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- 17.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS

- 18.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 18.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don



XXXXXXXXXXXX.

- 18.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 18.4 La personería de XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por la empresa XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la DGAC y uno en poder del Vendedor.

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión de Evaluación:

COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE	RUT	Cargo
Luciano Molina Arriagada	16.068.255-8	Supervisor de mantenimiento.
Luis Olguín Vásquez	17.167.275-9	Supervisor de mantenimiento.
José Villar Gonzales	12.123.940-K	Ingeniero de proyectos.

- 4) La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.



- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



HUMBERTO SOTO BURGOS
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (I)
- 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- DSGE., SECCIÓN SIAC (I)
- 4.- DPLA., SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO (I)
- 5.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I)
- 6.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)

CYC/abr 04.07.2019

